



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **10 JUL 2017**

VISTO: La gestión promovida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la contratación de becarios de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", con el fin de brindar tareas de apoyo en el Inciso.-----

RESULTANDO: I) Lo dispuesto en la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013 y el Decreto N° 115/2015 de 27 de abril de 2015; el Art. 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54/2011 de 7 de febrero de 2011. ----

-----II) Que existe informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación. -----

-----III) Que hay disponibilidad de créditos presupuestales para financiar los referidos contratos. -----

CONSIDERANDO: Que corresponde proceder a las designaciones bajo el régimen de Becas de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo".-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **AUTORIZÁSE** al Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" a contratar bajo la modalidad de Beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales", en el marco del Programa "Yo estudio y trabajo", para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", a las siguientes personas en los destinos que se detallan y por el plazo de un año a partir de la fecha de la suscripción de los contratos respectivos :

Brandon Dilan Bernasconi Piedad	Oficina de Salto
Erika Evelyn Viñarte Cáceres	Oficina de Fray Bentos
Ezequiel Dávila Faccio	Oficina de Durazno
María Belén Cardozo Arambillete	Oficina de Melo
Mary Aracely Gularte Velázquez	Oficina de Tacuarembó
Melany Mikaela Hornos Ferreyra	Oficina de Trinidad
Valentina de Souza Andersson	Oficina de Artigas
Valentina Novo Alvarez	Oficina de Treinta y Tres
Yara María Márquez Núñez	Oficina de Rivera
Yuri Andrea Romero Olmos	Oficina de Minas

2º) **LOS** contratos serán para desempeñarse en tareas de apoyo administrativo y de servicios generales, por los siguientes regímenes horarios de labor y remuneraciones: Ezequiel Dávila Faccio, Erika Evelyn Viñarte Cáceres, Valentina Novo Alvarez, Yara María Márquez Núñez, 20 horas semanales y 2,67 BPC a valores de enero de 2017 (\$ 9.629,33, pesos uruguayos nueve mil seiscientos veintinueve con treinta y tres); Brandon Dilan Bernasconi Piedad, María Belén Cardozo Arambillete, Mary Aracely Gularte Velázquez, Melany Mikaela Hornos Ferreyra, Valentina de Souza Andersson, Yuri Andrea Romero Olmos, 30 horas semanales y 4 BPC a valores de enero de 2017 (\$14.444, pesos uruguayos catorce mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).-----

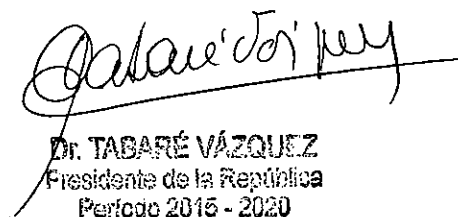
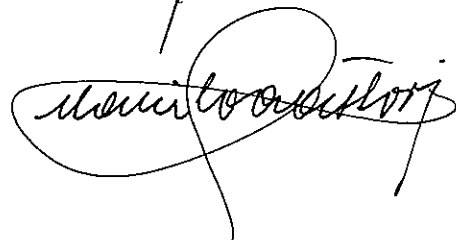
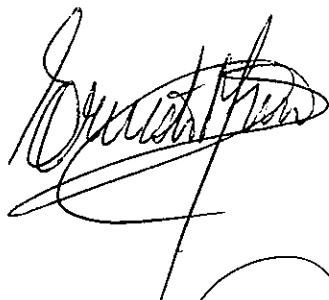
3º) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución. -----

4º) **FACÚLTASE** al Jeraarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción de los contratos en régimen de Beca de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.-----

5º) **DISPÓNESE** que en aquellos casos que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa al desempeño efectivo de funciones, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.-----

6º) **LOS** respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H), en el Registro de Vínculos Personales con el Estado (R.V.E.), creado por el Art. 13 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

7º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020